



*Defensoría del Pueblo*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 053 -2016/DP-PAD**

Lima, 22 SFT. 2016

**VISTO:**

El Memorando N° 1021-2016-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 660-2016-DP/PAD y N° 1416-2016-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que encargue el puesto de Jefe del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Defensoría del Pueblo, al abogado Carlos Eduardo Fernández Millán; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y asimismo, mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el **REGLAMENTO**;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el artículo 61° del **REGLAMENTO** dispone que la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, tiene a su cargo el Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales, el Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios y el Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyas funciones se detallan en sus Manuales de Operaciones respectivos, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 050-2016/DP-PAD se aceptó la renuncia del abogado César Cárdenas Lizarbe, al cargo de Jefe del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la actual Plaza N° 179, a partir del 14 de setiembre de 2016;

Que, en ese sentido, se solicita la emisión de la resolución que encargue el puesto de Jefe del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la Plaza N° 179, al abogado Carlos Eduardo Fernández Millán, con efectividad al 19 de setiembre de 2016;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificatorias, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; asimismo, dispone que se configuran dos supuestos, correspondiendo en este caso aplicar el supuesto desarrollado en el literal e.1) referido al encargo de puesto;





## Defensoría del Pueblo

Que, así también, el literal e.3) del artículo 58° del citado Reglamento dispone que la aprobación de los encargos mayores a siete (7) días de los directivos de nivel D7-C, se efectuará mediante Resolución Administrativa del/de la Primer/a Adjunto/a;



Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad administrativa puede disponer que su acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si este resultase ser más favorable para el/la administrado/a, y siempre que no lesione los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;



Que, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo a través del Memorando N° 1021-2016-DP/OGDH, señala que resulta procedente el encargo del puesto de Jefe del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Defensoría del Pueblo, al abogado Carlos Eduardo Fernández Millán, con efectividad al 19 de setiembre de 2016, dado que dicho requerimiento se ajusta a lo dispuesto por la normatividad vigente y por las normas internas de la Defensoría del Pueblo;

Que, a través del Memorando N° 1416-2016-DP/OPPRE, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, otorga la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario para la realización de la referida acción de personal;



Que, en tanto lo solicitado se ajusta a lo dispuesto por el literal e) del artículo 58° del precitado Reglamento Interno de Trabajo, y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional, se ha visto por conveniente encargar el puesto de Jefe del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Defensoría del Pueblo, al abogado Carlos Eduardo Fernández Millán, con efectividad al 19 de setiembre de 2016;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo y modificatorias; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 036-2016/DP;

### SE RESUELVE:



**Artículo Primero.- ENCARGAR** al abogado Carlos Eduardo **FERNÁNDEZ MILLÁN**, el puesto de Jefe del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, en la Plaza 179, con efectividad al 19 de setiembre de 2016.



# Defensoría del Pueblo

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Rosanna Del Pozo Goicochea*

Rosanna Del Pozo Goicochea  
Primera Adjunta (e)  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

